

DECRETO n°39.103.-

Rosario, 17 de noviembre de 1969.-

Vistas las actuaciones n° 25.362-D-69, en las que se transcribe el dictamen n° 97, producido por la Sub-Comisión de Trazado Oficial y Usos, en la reunión de fecha 26 de setiembre ppdo., el que se halla incluido en el acta n° 41, del que se desprende que en los distritos industriales, conformados con posterioridad a loteos que fueron aprobados sin cumplimentar con las medidas exigidas por el Código Urbano (aprobado mediante Decreto-Ordenanza n° 34.319/67), se hace menester autorizar la radicación de actividades industriales que corresponden al prototipo n° 46 o directamente las relacionadas con dichos usos -exposiciones de materiales y/o locales comerciales de venta criterio que comparte la Dirección de Planeamiento Urbano, proponiendo la modificación del inciso c) del artículo 1° del Decreto-Ordenanza n° 37.268/69-,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifícase el inciso c) del artículo 1° del Decreto-Ordenanza n° 37.268/69, el que quedará redactado de la siguiente forma: - - - - -

"c) de cualquier actividad que corresponda a las características del prototipo n° 46, con excepción de aquellas que se localicen en lotes conformados con antelación a la creación de los diferentes distritos industriales que tengan una superficie igual o menor a los 500.- m<sup>2</sup>, a las que inclusive se les permitirá la radicación de usos comerciales complementarios de su actividad principal como ser locales de exposición y/o de venta!"-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al A.M.-

Ing. LORENZO A. LOUGHLIN  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

Dr. LUIS BELTRAMO  
INTENDENTE MUNICIPAL